



RESOLUCIÓN No.

3110

Dr. OSWALDO NOBOA LEÓN
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS
DE LA INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 07 de agosto de 2014 se ha otorgado ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito la escritura de cambio de domicilio del cantón Quito, provincia de Pichincha, al cantón Esmeraldas, provincia de Esmeraldas, de la compañía ARENA Y MAR SEASANDTV S.A.;

QUE la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito ha emitido informe favorable No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.065 de 20 de agosto de 2014 para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Resolución No.ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de domicilio del cantón Quito, provincia de Pichincha, al cantón Esmeraldas, provincia de Esmeraldas, de la compañía ARENA Y MAR SEASANDTV S.A.; constante en la referida escritura, por ser procedente de acuerdo al informe favorable contenido en el Memorando No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.065 de 20 de agosto de 2014 emitido por la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías.

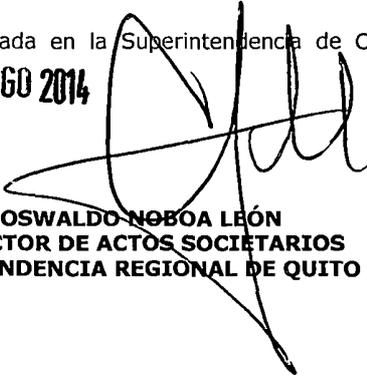
ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública se publique, por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública que se aprueba tome nota al margen de la matriz del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, c) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía y el Registrador Mercantil o de la Propiedad del domicilio donde se constituyó la compañía citada anteriormente, tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

CUMPLIDO, vuelva al expediente

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en el Distrito Metropolitano de Quito a

20 AGO 2014



Dr. OSWALDO NOBOA LEÓN
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS
DE LA INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO

EV
EXP. No. 177477
Tr. 34043-0

Registro Mercantil de Esmeraldas

0000013

TRÁMITE NÚMERO: 2709

NÚMERO DE CERTIFICADO 2

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: ESMERALDAS

CERTIFICACIÓN

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN ESMERALDAS OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACIÓN DE ACTO(S) SOCIETARIO(S):

1. DATOS DEL ACTO SOCIETARIO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ARENA Y MAR SEASANDTV S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	ESMERALDAS
RUC DE LA COMPAÑÍA:	1792498716001
FECHA ESCRITURA/ OTRO:	07/08/2014
NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA
NOMBRE AUTORIDAD:	DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
CANTÓN:	QUITO
RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: 3110
FECHA DE LA RESOLUCIÓN:	20/08/2014
INSTITUCIÓN:	SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS DE LA INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO
AUTORIDAD QUE DICTÓ RESOLUCIÓN:	DR. OSWALDO NOBOA LEON
PLAZO:	0

2. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

3. DATOS BIENES:

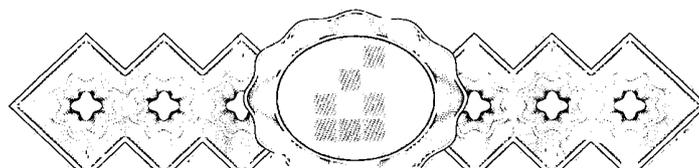
NO APLICA

4. DATOS DE INSCRIPCIÓN:

NÚMERO DE REPERTORIO:	1300
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/09/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	109
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

5. REVISIÓN REALIZADA DESDE: 29/12/2014 HASTA: 05/01/2015

Página 1 de 2



Nº

28237

IMP. IGM. 02

Registro Mercantil de Esmeraldas

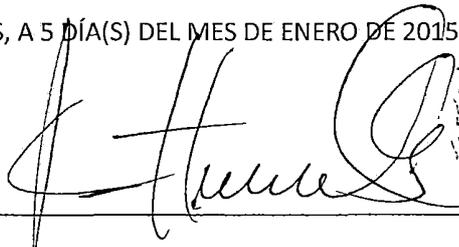
0000014

6. ACTOS RELACIONADOS

SOBRE LA COMPAÑÍA ARENA Y MAR SEASANDTV S.A.- SE ENCUENTRA VIGENTE

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

ESMERALDAS, A 5 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2015



DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO DE D.A.O.S. P.O. BOX 10000
ESMERALDAS
REGISTRO MERCANTIL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGISTRO DE D.A.O.S. P.O. BOX 10000
ESMERALDAS

KATHIA DIAZ BEDOYA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN ESMERALDAS

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: BOLIVAR 413 Y MANUELA CAÑIZARES

